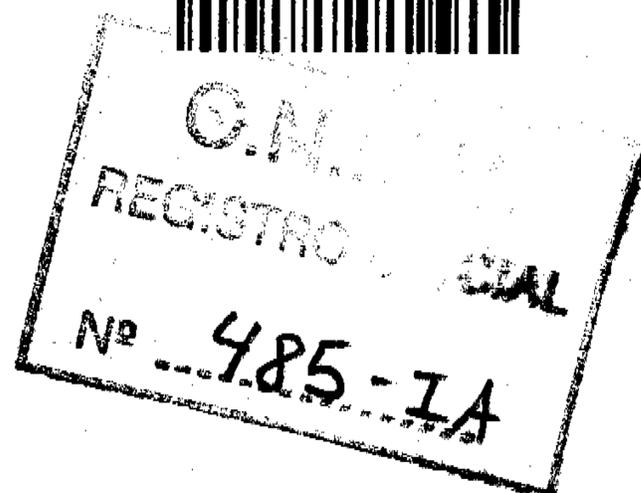


AVANZIT TMT

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Informes Financieros y Contables
Pº Castellana nº 19
Madrid

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2007072132 24/07/2007 09:41



Madrid, 20 de julio de 2007

Estimados Sres.,

En contestación a su requerimiento de fecha 26 de junio de 2007 (nº de registro de salida 2007036773), y para su puesta a disposición del público, procedemos a comunicarles la siguiente información en relación con los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de AVANZIT, S.A. correspondientes al ejercicio 2006, que han sido formuladas por el Consejo de Administración con fecha 16 de marzo de 2007 y aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 7 de mayo de 2007.

Los administradores entienden que las mencionadas cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2006 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avanzit, S.A. y las sociedades del Grupo y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, tal y como dispone y requiere la legislación mercantil vigente.

Para una mayor claridad, la contestación a su requerimiento se proporciona siguiendo el orden de las cuestiones planteadas en el mismo.

Punto 1:

En relación con las salvedades cuantificadas recogidas en las cuentas anuales individuales de Avanzit, S.A.:

- **Registro del saneamiento parcial de los impuestos anticipados y créditos fiscales, por importe de 82,4 millones de euros y el efecto del cambio de los tipos impositivos, por importe de 17,4 millones de euros, con cargo a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" del capítulo "Fondos propios" del balance de situación al 31 de diciembre de 2006. De acuerdo con la normativa contable estos importes se debían haber registrado con cargo a los resultados del ejercicio, aunque la cifra de fondos propios registrada en el balance de situación al 31 de diciembre de 2006 no se alteraría. Al 31 de diciembre de 2006, los impuestos anticipados y créditos fiscales reconocidos en el balance de situación y en las sociedades dependientes ascienden a 99,8 millones de euros.**

- **Incluir en el capítulo "Fondos Propios" del balance de situación al 31 de diciembre de 2006 los efectos de las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas concursales de la Sociedad y de sus Sociedades dependientes, cuyos impactos de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados deberían diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los correspondientes pagos aplazados de las deudas asociadas. En consecuencia, los fondos propios a dicha fecha deberían haberse disminuido en 90,2 millones de euros, antes de considerar el efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas.**

Nos solicitan las razones por las cuales, no obstante la disconformidad del auditor con los principios y normas contables aplicados, la Sociedad no ha considerado esta circunstancia de manera que las cuentas anuales individuales reflejen la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial tal y como requiere la legislación mercantil vigente. Adicionalmente, y a efectos meramente informativos, solicitan cuenta de resultados y balance de Avanzit, S.A. correspondiente al ejercicio 2006.

En relación con las salvedades cuantificadas entendemos lo siguiente:

1º. Impuestos anticipados y créditos fiscales.

En la nota 12 de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2006 (Nota 16-c de las cuentas anuales consolidadas), se desglosan las explicaciones y razones por las que los administradores han considerado registrar tanto el efecto del cambio en el tipo impositivo como el saneamiento de los impuestos anticipados y créditos fiscales.

Así se detalla literalmente: "Durante el ejercicio 2006 los Administradores de la Sociedad han realizado un estudio sobre la recuperabilidad futura de los impuestos anticipados y créditos impositivos en base a sus planes estratégicos y las decisiones de futuro a adoptar por el Grupo. En base a lo anterior, en este ejercicio la Sociedad ha revertido un importe de 82.445 miles de euros de dichos activos con abono a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" del capítulo "Fondos propios" del balance de situación al 31 de diciembre de 2006 adjunto. El importe de impuestos anticipados y créditos fiscales reconocidos al 31 de diciembre de 2006, que asciende a 49.808 miles de euros, corresponde al importe cuya recuperabilidad los Administradores de la Sociedad consideran que está garantizada".

"Los Administradores de la Sociedad han considerado adecuado registrar contra reservas tanto el efecto del cambio en el tipo impositivo como el saneamiento de impuestos anticipados y créditos fiscales dado que el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2005 incluía una salvedad en relación con los mismos y no es posible evaluar objetivamente en que medida el saneamiento realizado corresponde a un cambio en estimaciones o a la corrección de un error de ejercicios anteriores. En este sentido, los Administradores de la Sociedad entienden que el reconocimiento de ambos importes como movimiento de reservas en el ejercicio 2006 refleja mejor la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y las operaciones de la Sociedad".

Como les indicábamos en las cuentas anuales individuales y consolidadas del año 2006 y en la evolución de los negocios del segundo semestre de 2006, se explica que tras la

aprobación de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, y la modificación parcial de los tipos impositivos del Impuesto de Sociedades para los ejercicios futuros, el Grupo Avanzit ha modificado el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados en ejercicios anteriores, ajustándolos a los tipos impositivos vigentes en el momento de la recuperación estimada.

Los efectos de dichos ajustes y saneamiento se han registrado en el epígrafe de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" de los balances de situación individual y consolidado al 31 de diciembre de 2006, por entender los Administradores que aunque este criterio no coincida con la literalidad de la norma contable, se trata de un ajuste de valor que está asociado a activos y pasivos fiscales registrados en ejercicios anteriores, cumpliendo así con el objetivo de que la cuenta de pérdidas y ganancias individual y consolidada del ejercicio 2006, reflejen fielmente los resultados derivados de los negocios de la Sociedad y del Grupo en el ejercicio 2006.

Adicionalmente, tal como reflejan los auditores en su propia opinión de auditoría, "la cifra de fondos propios registrada en el balance de situación al 31 de diciembre de 2006 no se alteraría por la aplicación de la normativa contable", de forma tal que esta salvedad, a fecha de hoy, ha desaparecido.

Por lo expuesto es claro que existen razones fundadas y de peso, basadas en datos objetivos, que en nuestra opinión justifican el mantenimiento del criterio de los Administradores en el momento de formular las cuentas anuales del ejercicio 2006.

2º. Quitas derivadas de los pagos aplazados (90,2 millones de euros) en el informe de auditoría individual.

En este punto volvemos a reiteramos en nuestra posición de comunicaciones anteriores.

En este sentido, queremos recalcar que el criterio de los auditores está basado en lo establecido en un anteproyecto de norma del ICAC sobre empresas en suspensiones de pagos, que no está en vigor y que establece que las quitas relacionadas con la aplicación de los convenios de acreedores deben diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los pagos aplazados de las deudas asociadas. Entendemos que dicho criterio solo es aplicable cuando las quitas se condicionan al cumplimiento íntegro del convenio de acreedores pero, en este caso, los convenios de acreedores de Avanzit, S.A. y de las sociedades del Grupo contemplan que la propia firma del convenio de acreedores supone carta firme de pago de las deudas anteriores a la suspensión de pagos, lo cual implica desde el punto de vista de los Administradores que desde el momento del levantamiento de las suspensiones de pagos se cumplen las condiciones para el reconocimiento contable de las quitas.

La contabilización de las quitas a la aprobación del convenio de acreedores y no cuando propone el auditor en su salvedad, es la única actuación que legalmente pueden realizar los Administradores si pretenden que la contabilidad refleje la imagen fiel y real de la Sociedad y del Grupo.

Los convenios de acreedores determinan que las quitas de la parte del crédito que aceptan los acreedores, 50%, 75% y hasta 95% dependiendo la sociedad afectada, se produce desde la aprobación judicial del convenio como se concreta en cada uno de los convenios donde se dice: "Respecto de la parte de deuda que permanece, una vez

efectuada la quita, cuyo porcentaje varia en función del tratamiento del resto de la deuda..." (Convenio de Avanzit SA, Exposición de Motivos número 6) y "a) A los créditos de los acreedores que opten por esta opción se les aplicará una quita del cincuenta por ciento (50%) de su importe total la cual será efectiva y quedará materializada, a todos los efectos legales, en la fecha de la aprobación judicial del convenio", (Estipulación tercera del convenio de Avanzit Tecnología, S.L.U.; id. el resto de los convenios de acreedores suscritos por Avanzit, S.A. y sus participadas en suspensión de pagos).

El convenio de pago suscrito entre Avanzit, S.A. y sus filiales con los acreedores supone una novación de la deuda originaria que desde aquel pasa a regirse por el contenido del mismo, el cual es obligatorio, tiene fuerza de ley, entre las partes. Pues bien, en dicho convenio se consiente de forma inequívoca que la única deuda que permanece entre las partes es el resto una vez deducido el importe de la quita. Basta leer los términos claros del convenio para llegar a la anterior conclusión.

La resolución del ICAC de 20 de diciembre de 1996 (BOICAC nº 28) estima, como también el auditor de la sociedad a pesar de su salvedad, que las quitas de créditos derivadas de expedientes de suspensión de pagos deben ser consideradas desde la aprobación del convenio a fin de determinar la cuantía de los fondos propios de la Sociedad en materia tan sensible como es la fijación del valor patrimonial de la Sociedad en la aplicación de los supuestos de disolución previstos en el Art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas. Es decir, que en materia tan relevante como es determinar si una Sociedad está incurso en causa de disolución por su desequilibrio patrimonial, se considera que las quitas constituyen fondos propios admitiéndose su cómputo, contabilización, a tal fin.

Luego si tales quitas tienen la consideración de fondos propios en el caso descrito, con mayor razón deben reconocerse cuando se trata de la continuidad de la Sociedad y la determinación de su valor patrimonial, concepto jurídico, que no puede ser cambiante. El valor patrimonial de una Sociedad en un momento dado es siempre el mismo y no es legítimo estimar diferentes "valores patrimoniales" en función de la razón de su determinación, en todo caso la misma.

3º. A efectos meramente informativos, les facilitamos la Cuenta de Resultados y el Balance de situación de Avanzit, S.A. correspondientes al ejercicio 2006, tal como nos solicitan ustedes, si bien dichos estados financieros no tienen nada que ver con las cuentas anuales de la Sociedad a dicha fecha.

AVÁNZIT, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(Miles de Euros)

ACTIVO	31-12-2006	PASIVO	31-12-2006
INMOVILIZADO:		FONDOS PROPIOS:	
Inmovilizaciones inmatrimales-	-	Capital Suscrito	188.198
Inmovilizaciones materiales-	11	Prima de emisión	254.488
Inmovilizaciones financieras-	168.826	Reserva legal	3.191
Total inmovilizado	168.837	Otras reservas	12.281
		Resultados negativos de ejercicios anteriores	(282.422)
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	208	Beneficios del ejercicio	(168.987)
		Total fondos propios	4.770
ACTIVO CIRCULANTE:		PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	51.028
Existencias-	335	ACREEDORES A LARGO PLAZO:	
Deudores-	8.888	Total acreedores a largo plazo	715.154
Inversiones financieras temporales	218		
Acciones propias	18.732	ACREEDORES A CORTO PLAZO:	
Tesorería	11.586	Total acreedores a corto plazo	31.871
Total activo circulante	32.678	TOTAL PASIVO	282.823
TOTAL ACTIVO	201.515		

AVÁNZIT, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(Miles de Euros)

DEBE	Ejercicio 2006	HABER	Ejercicio 2006
GASTOS:		INGRESOS:	
Consumos y otros gastos externos-		Importe neto de la cifra de negocios	4.354
Compras de mercaderías	38		
Subcontratas	758		
	796		
Gastos de personal-			
Sueldos, salarios y asimilados	1.572		
Cargas sociales	227		
	1.799		
Dotaciones para amortización de inmovilizado	20		
Otros gastos de explotación	2.237		
Variación de las provisiones de tráfico	(228)		
Beneficios de explotación	-	Pérdidas de explotación	288
Gastos financieros	118		
Diferencias negativas de cambio	-	Otros intereses e ingresos asimilados	378
Resultados financieros positivos	280		
Beneficio de las actividades ordinarias	-	Pérdida de las actividades ordinarias	9
Variación de las provisiones de cartera de control	(1.837)	Ingresos de ejercicios anteriores	(90.191)
Gastos extraordinarios	3.039	Ingresos extraordinarios	9.884
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	-	Beneficios por operaciones con acciones propias	12.448
Resultados extraordinarios positivos	(68.881)		
Beneficio antes de impuestos	(68.870)		
Impuesto sobre Sociedades	98.837		
Beneficio del ejercicio	(168.987)		

Punto 2:

Sobre la incertidumbre relacionada con la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, por importe de 99,8 millones de euros.

En las notas 12 y 17 de las cuentas anuales individuales y 16-c y 24 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006, se desglosan las explicaciones y razones por las que los Administradores consideran garantizada la recuperabilidad de los créditos fiscales reconocidos al 31 de diciembre de 2006 junto con las medidas que permiten estimar la continuidad y viabilidad del Grupo Avánzit.

El Auditor considera según indica en el punto 4 del informe de auditoría individual y en el punto 3 del informe de auditoría consolidado: "No obstante la evolución positiva, la recuperación de una parte de los activos por impuestos diferidos está basada en la materialización de determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe".

Si bien es respetable el criterio meramente contable de los auditores, no lo es menos el seguido por los Administradores, máxime si no hay ningún dato objetivo que permita hacer dudar de la viabilidad de la Sociedad y su Grupo y con ello, de la obtención de beneficios suficientes para compensar los importes activados en concepto de créditos fiscales e impuestos anticipados, lo que justifica sobradamente la contabilización llevada a cabo por los Administradores.

Se omite por parte del auditor toda referencia a los planes de negocio de Avánzit, S.A., sin embargo, en opinión de los Administradores, y en relación a la recuperabilidad de los créditos fiscales, hay que tener en cuenta:

- Los beneficios ordinarios que contempla el plan de negocios de la Sociedad para el periodo 2007-2010 permitirán compensar todos los créditos fiscales e impuestos anticipados. En este sentido, dicho plan de negocio contempla unos ingresos agregados para dicho periodo superiores a los 1.500 millones de euros, y un EBITDA superior a 290 millones de euros, estimando los Administradores de la Sociedad que a partir del último ejercicio contemplado en dicho Plan de Negocio la fortaleza del Grupo permitirá mejorar significativamente los resultados operativos.
- Adicionalmente, conviene destacar que el plan de negocios de la Sociedad ha sido elaborado con hipótesis conservadoras y realistas, incluyendo igualmente hipótesis moderadas respecto a los previsibles resultados derivados del proceso de reactivación de las filiales latinoamericanas del Grupo como ha podido contrastarse este ejercicio. Así, en el ejercicio 2006 el Grupo obtuvo un beneficio antes de impuestos de actividades continuadas de 18,9 millones de euros, frente a los 9,0 del plan de negocio.

Es importante señalar que en los últimos ejercicios el Grupo ha reducido significativamente el importe pendiente de créditos fiscales, así en la apertura de 2004 ascendían a 241,9 millones de euros, al cierre de 2004 fueron 216,7 millones de euros, al cierre de 2005 fueron 200,2 millones de euros y al 31 de diciembre de 2006, después del saneamiento realizado, únicamente 99,8 millones de euros (Nota 16-c cuentas anuales consolidadas).

Adicionalmente, resaltar, tal como se indica en las cuentas anuales del ejercicio 2006, el año máximo de compensación de dichos créditos fiscales, que se sitúa entre 2017 y 2018.

Por lo expuesto es claro que existen razones fundadas y de peso, basadas en datos objetivos, que justifican el mantenimiento del criterio de los Administradores al momento de formular las cuentas anuales del ejercicio 2006.

A estas grandes líneas estratégicas se une el plan que ha sido presentado en la Junta General de Accionistas del 7 de mayo de 2007 a los accionistas para la línea de negocio de MEDIA con la intención de crear un gran grupo audiovisual y los planes de segregación y posterior salida a Bolsa. De esta forma, nuestras perspectivas para el segmento de media contemplan, manteniendo los actuales clientes clave y el liderazgo tecnológico en el mercado de postproducción de imagen y sonido, el incremento del mercado de comunicación corporativa y sector público, incorporando nuevos clientes en televisión sobre ADSL y TDT, así como el aumento de presencia en el mercado de programación y distribución de contenido a través de la integración de nuevas empresas.

De este modo, los Administradores del Grupo tienen absoluta confianza en el éxito de las medidas en curso y las que tiene previsto acometer, que se han descrito anteriormente, y entienden que la previsible recuperación a medio plazo de los mercados en los que opera la Sociedad, las medidas de reducción de costes aplicadas y previstas, así como los planes en relación con VÉRTICE 360 Grados, permitirán la generación de beneficios en los próximos ejercicios en la medida suficiente para la compensación total del crédito fiscal reconocido en las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Punto 3:

En relación con las acciones llevadas a cabo por el Comité de Auditoría tendentes a la consecución del objetivo de recibir por parte del auditor una opinión favorable a través de su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la entidad y de su Grupo, así como manifestación sobre si el Comité de Auditoría, en su caso, ha preparado con el fin de su presentación a la Junta de Accionistas, el informe sobre su actividad anual en el que se haya descrito y explicado con claridad cuales han sido las discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos.

Desde la compañía y más específicamente desde la Comisión de Auditoría se han tratado y debatido las salvedades que el auditor hace constar, poniendo de manifiesto las divergencias y posibles soluciones a las mismas en las diferentes reuniones mantenidas con el Socio Auditor, D. Javier Parada Pardo.

Más concretamente, las acciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría se hicieron efectivas en sus sesiones de 2 y 16 de febrero de 2007 y 16 de marzo de 2007 en las que se deliberó sobre las mismas y se hizo una amplia exposición de las posiciones de la compañía frente a los planteamientos del Auditor.

Como consecuencia de todo ello, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de mayo de 2007 el Sr. Presidente, con carácter previo a la aprobación de las cuentas

anuales, realizó una detallada memoria sobre las discrepancias que mantenía el Consejo de Administración y los Auditores externos.

Estimamos que todo lo expuesto da contestación a las cuestiones planteadas, si bien estamos a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que puedan precisar.

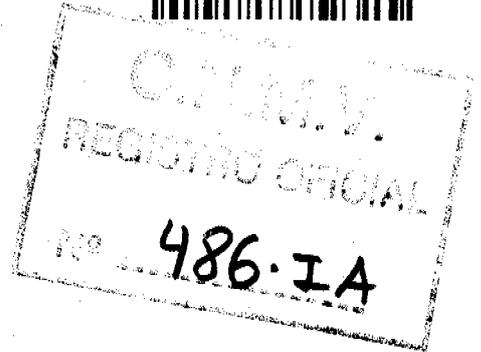
Atentamente,

Eduardo Peláez Comas
Director General Corporativo de Recursos
Avanzit, S.A.



AVANZIT TMT

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Informes Financieros y Contables
Pº Castellana nº 19
Madrid



Madrid, 23 de julio de 2007

Estimados Sres.,

En contestación a su requerimiento de fecha 12 de julio de 2007 (nº de registro de salida 2007039775), y para su puesta a disposición del público, les proporcionamos la siguiente información en relación a la revisión efectuada por Ustedes sobre el contenido de los informes de auditoría y de las cuentas anuales individuales y consolidadas de AVANZIT, S.A. correspondientes al ejercicio 2006, que han sido formuladas por el Consejo de Administración con fecha 16 de marzo de 2007 y aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 7 de mayo de 2007.

Los Administradores entienden que las mencionadas cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2006 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A. y las sociedades del Grupo y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, tal y como dispone y requiere la legislación mercantil vigente.

Para una mayor claridad, la respuesta a su requerimiento se proporciona siguiendo el orden de las cuestiones planteadas en el mismo.

Punto 1:

En relación con las salvedades cuantificadas recogidas en las cuentas anuales individuales de Avánzit, S.A.:

- **Información de las condiciones de las opciones de compra y venta en relación a la adquisición del 100% del capital social de Manga Films, S.L. por parte de CECSA, realizada el 29 de diciembre de 2006 (fecha de integración y toma de control con fecha 1 de julio de 2006).**

Tal como se describe en las cuentas anuales individuales de Avánzit, S.A. (nota 6-a) y consolidadas (nota 7), "la operación de compra venta de Manga Films, S.L. de fecha 29 de diciembre de 2006, incluye sendas cláusulas de opción de compra por parte de Avánzit y de venta por parte de los accionistas anteriores del porcentaje que estos últimos mantienen sobre la filial CECSA por importe de 10 millones de euros. A 31 de diciembre no se tiene conocimiento sobre la citada ejecución de las citadas opciones de compra y venta"

Avanzit, S.A. - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1325, folio 95, hoja 5095, inscripción 1ª C.I.F. A-26085207

En relación a esta operación, y tal como consta en el Documento Registro presentado por Avánzit, S.A. en relación con la ampliación de capital en curso, verificado por la CNMV el pasado 19 de julio de 2007, a fecha de hoy Avánzit, S.A ha ejercitado la totalidad de su derecho de compra, una vez requerido por los anteriores accionistas, por su importe total, 10 millones de euros, en efectivo. El importe total de esta operación equivale al 4,68% del capital social de CECSA (en la actualidad Vértice 360 Grados, S.A)

Al 31 de diciembre, no se tenía conocimiento alguno sobre la disposición final de los anteriores accionistas, ni Avánzit, S.A tenía tomada decisión final alguna en relación a su opción de compra, detallándose dicha operación en las cuentas anuales sin haber procedido a ningún registro contable adicional.

- **Clarificación sobre el criterio de amortización de los "Derechos audiovisuales" sobre las obras cinematográficas que proceden de Manga Films, S.L.**

En este sentido les informamos que, con fecha 16 de marzo de 2007, los actuales auditores de Manga Films, S.L. (Deloitte, S.L.) han emitido informe de auditoría sin excepciones en relación a las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2006.

En las cuentas anuales de la sociedad, en su nota 4-a (normas de valoración: Inmovilizaciones inmateriales: Derechos audiovisuales) se describe el criterio de amortización aplicado por la sociedad en relación a dichos activos de la forma siguiente:

"los importes activados se amortizan por la cantidad mayor resultante de la aplicación de los dos cálculos siguientes: en función del grado de explotación de los derechos, en las diferentes posibilidades de explotación de los mismos, aplicando un porcentaje basado en la experiencia histórica; o en segundo lugar linealmente a lo largo del periodo de vigencia adquirido, con un máximo de 7 años.

Entendemos que esta redacción, análoga, pero más sencilla que la detallada en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, es suficientemente clara para el correcto entendimiento del criterio aplicado por la sociedad.

- **Información sobre los ingresos y resultados de Manga Film, S.L. si se hubiera realizado la combinación de negocios desde el 1 de enero de 2006.**

Tal como se describe en las cuentas anuales (nota 6-a) de Avánzit, S.A. con fecha 27 de octubre de 2006 se constituyó Corporación Española de Contenidos y servicios Audiovisuales, S.A. (CECSA). Entre las diferentes operaciones efectuadas en relación a dicha filial, con fecha 29 de diciembre de 2006 re realizó una ampliación de capital en dicha filial por importe de 29 millones de euros, mediante la emisión de 80.505.186 acciones de 0,1 euro de valor nomina cada una de ellas y 0,26 euros de prima de emisión. Esta ampliación de capital fue realizada mediante aportaciones no dinerarias del 100% del capital social de Manga Films, S.L. y del 37,85% del capital social de Videoreport, S.A., valoradas por el experto independiente en 17 y 12 millones de euros respectivamente.

El efecto sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 del grupo Avánzit, si se hubiera realizado la integración del negocio de Manga Films, S.L. en CECSA, y posteriormente en Avánzit, S.A. y sociedades dependientes con fecha 1 de enero de 2006, recordar que la fecha de integración y control sobre Manga Films, S.L. se produce con fecha 1 de julio de 2006, es absolutamente inmaterial y entendemos, al igual que los propios auditores, que dicha información es irrelevante en relación a las cuentas anuales del Grupo correspondientes al ejercicio 2006.

- **Respecto a los contratos de obra**

El detalle por sociedades incluidas en el perímetro de consolidación del grupo Avánzit al cierre del ejercicio 2006 es el siguiente:

Obra ejecutada pendiente de facturar	Miles de euros
Avánzit Telecom, S.L.U.	4.712
Radiotronica de Argentina, S.A.	2.686
Avánzit Perú, S. A.U.	3.880
Empresa Constructora Radiotronica de Chile, S.A.	4.172
Avánzit Tecnología, S.L.U.	2.768
TOTAL	18.218

La totalidad de este importe ha sido reconocido como ingreso en el propio ejercicio 2006, y se corresponde con la diferencia entre el importe de la obra ejecutada contabilizada y el de la obra certificada hasta la fecha del balance de situación (en las cuentas anuales se detalla, de forma expresa, normas de valoración nota 4-n, los principios y políticas contables junto con los criterios de valoración aplicados.

Los importes correspondientes a las cantidades certificadas anticipadamente por diversos conceptos se registran en la cuenta "Anticipos recibidos por pedidos" del epígrafe "Acreedores comerciales", cuyo importe al cierre del ejercicio 2006 asciende a 11.488 miles de euros.

- **Información por segmentos**

En las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 se detalla de forma precisa tanto los criterios de segmentación, como la información por segmentos de negocio.

Los pasivos por segmento de negocio, como no puede ser de otra manera, son idénticos a los activos, detallados de forma expresa en la nota 22-b.

Durante el ejercicio 2006 no existe pérdida alguna reconocida ni en el resultado del ejercicio, ni en el patrimonio neto, por deterioro de valor.

- Reversión de provisiones corrientes y no corrientes con cargo a resultados

En las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 (nota14) se detalla de forma expresa la naturaleza y riesgos cubiertos de la totalidad de las provisiones "no corrientes" y "corrientes" revertidas en el ejercicio, que detallamos a continuación de forma resumida:

Reversiones con abono a resultados	No corrientes	Corrientes
Provisión para cese de actividades Latinoamérica	-	850
Provisión inactividad A.I.E. Raberdeen	-	2.198
Provisión por bajas de personal	-	1.328
Provisión por posibles contingencias de sociedades participadas no consolidadas y otros litigios	4.473	-
TOTAL	4.473	4.376

Los Administradores de la Sociedad han considerado adecuada la reversión de dichas provisiones al haber desaparecido o ser remotos los riesgos que dieron lugar, en su día (ejercicio 2002) a su dotación, reversiones igualmente validadas por los auditores sin excepción.

Estimamos que todo lo expuesto anteriormente da respuesta a las cuestiones planteadas, si bien estamos a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que puedan precisar.

Atentamente,

Eduardo Peláez Comas
Director General Corporativo de Recursos
Avanzit, S.A.